

Universidad Abierta Para Adultos
- UAPA -
Carrera de Derecho



DEPARTAMENTO
DE CURSO FINAL
DE GRADO



**Estudio y Desarrollo de la Constitución
de las de Empresas Individuales de
Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)
“PREMIUM STAR EIRL”**

Autores:

**Juan Bolívar Medina Cuevas
Génesis Almonte López
Yolanda Rafaelina Burgos González**

Facilitador:

Wilfrido R. Ulloa Santos, M.A.

**Santiago de Los Caballeros
Enero, 2023**

**GUÍA GENERAL DE BUENAS PRÁCTICAS
PARA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN
DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
“PREMIUM STAR EIRL”**

**Santiago de los Caballeros
Enero, 2023**

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS - UAPA -



**DEPARTAMENTO
DE CURSO FINAL
DE GRADO**



Curso Final de Grado

**Guía General sobre
Estudio y Desarrollo de la Constitución de las Empresas
Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)
“PREMIUM STAR EIRL”**

Autores: Grupo #6 Los Persistentes

**Juan Bolívar Medina Cuevas
100014915**

**Génesis Almonte López
100021106**

**Yolanda Rafaelina Burgos González
100022690**

**Facilitador:
Wilfrido R. Ulloa Santos, M.A.**

**Santiago de los Caballeros,
Enero, 2023**

Tabla de contenido

Preámbulo.....	6
Modulo I. Elección y Proceso de registro del Signo Distintivo que identificara la empresa.....	8
Objetivos	9
Caso de Estudio. (Casuística).....	10
1. Signos Distintivos a la luz de la Ley 20-00.....	11
1.1 Signos Distintivos.....	11
1.1.2 Tipos de signos distintivos.	12
1.2. Elección de los Signos Distintivos	13
1.2.1 Signos distintivos para identificar una empresa	13
1.2.2 Principales características de debe reunir el signo distintivo... 13	
1.3 Requisitos para el registro de Signos Distintivos	15
1.3.2 Registro de Diseño Industrial	17
1.3.3 Requisitos para el Registro de un Diseño Industrial.....	18
1.4. Transferencia y Cancelaciones de los Signos Distintivos.....	19
Módulo II. Constitución de la Empresa PREMIUM STAR EIRL	20
Objetivos	21
2.1 Formación de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)	22
.....	23
2.2. Documentos constitutivos de PREMIUM STAR EIRL.....	23
2.2.1 Acto Autentico o Acto Bajo Firma Privada.....	23
2.2.2 Elementos de la redacción del Acto Constitutivo de Premium Star EIRL	24
2.2.3 Certificación Bancaria de aporte numerario de Premium Star EIRL	25
2.2.4 Formulario de Solicitud del Registro Mercantil	25
2.2.5 Otros Requisitos.....	26

2.3. Aportes en naturaleza y numerario de Premium Star EIRL.	27
2.3.1 Tipos de aportes de capital.	27
2.3.2 Proceso de los aportes en Naturaleza.	28
2.4. Proceso de pago de impuestos del capital de PREMIUM STAR EIRL	29
2.5 Funciones de la Camara de Comercio en el Registro Mercantil.	30
2.5.1 Funciones de la Camara de Comercio ante las EIRL	30
2.6 Funciones del Registro Mercantil	31
2.6.1 Beneficios de estar formalizado. Gráfico No 5.	31
2.6.2 Funciones del Registro Mercantil. Gráfico No 6.	32
Módulo III.	33
REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD.	33
Objetivos	34
3.1 Funciones y competencias de la Dirección General de Impuestos Internos – DGII.	35
3.2 Concepto e Importancia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	36
3.2.1 ¿Qué es el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)?	36
3.2.2 ¿Cómo se obtiene el RNC de contribuyente?	36
3.2.3 Importancia del RNC.	37
3.3 Proceso de Inscripción de una Sociedad Constituida ante la DGII.	38
3.3.1 Personas Jurídicas	38
3.3.2 Tipos de personas jurídicas	38
3.3.3 Obtener el RNC de contribuyente:	39
3.3.4 Como Persona Jurídica:	39
3.4 Obligaciones fiscales de la Sociedad Constituida ante la DGII.	40
3.4.1 Números de Comprobantes Fiscales (NCF)	40
3.4.2 Registro de Operaciones.	40
3.4.3 Remisión de Informaciones.	40

3.4.4 Pago del Impuesto	41
Conclusiones	42
Referencias Bibliográficas	44
Anexos	46

Preámbulo

Es necesario que los abogados, estudiantes de derecho, profesionales de distintas ramas, y sobre todo los empresarios, cuenten con una guía-ayuda que les permita conocer el proceso de formalizar de manera simple registro de marcas y signos distintivos. Con la presente guía sobre, se hace un aporte a conocimiento de las Empresas Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), con la cual se pretende proveer a esta comunidad de una fuente documental útil para trabajos y tareas de investigación en materia de registro de signos distintivos.

La guía es parte del programa de Curso Final de Grado de la Universidad Abierta para Adultos UAPA. Partiendo del planteamiento de un caso de estudio, en el Módulo No I de esta guía, se estudia el caso de la empresa Premium Star EIRL, y se desarrollan los temas: Análisis los signos distintivos a la luz de la Ley 20-00 sobre propiedad industrial y su reglamento de aplicación, la elección de los signos distintivos que identificaran la empresa y los organismos competentes para su registro, procedimiento de registro de los signos distintivos, transferencia de los signos distintivos, y el procedimiento de cancelación u oposición de los signos distintivos.

El objetivo fundamental de este primer módulo, es conocer los procedimientos básicos y fundamentales de registro de signos distintivos, con objetivo de contar con un fuerte documental importante, no solo de formar profesionales en la carrera de Derecho para ejercer en materia comercial, sino que sirva de orientación general a los emprendedores y empresarios de la República Dominicana.

En el módulo II de la presente guía de estudio sobre las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se tratan los temas: Formación de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), la redacción de los documentos constitutivos de una EIRL, la descripción del proceso de aportes en naturaleza y aporte numerario, el proceso de pago de impuestos de capital de la EIRL, las funciones de la Cámara de Comercio en el registro de la EIRL y las funciones del Registro Mercantil.

El caso de estudio es la empresa PREMIUM STAR EIRL, por lo tanto, se trata el tema de la redacción del acto autentico para la constitución de las EIRL y el modelo de la certificación

bancaria para justificar los aportes de capital de la misma empresa. El objetivo fundamental de este segundo módulo es conocer los procedimientos básicos y fundamentales en la constitución de la empresa PREMIUM STAR EIRL ante la Cámara de Comercio y Producción de la Santo Domingo, que es la jurisdicción correspondiente a la misma, de acuerdo a su ubicación geográfica. De igual manera se estudia el formulario utilizable por la Cámara de Comercio y Producción de la Santo Domingo en el proceso de obtención del Registro Mercantil.

El módulo III de la presente guía trata sobre los temas de las funciones y competencias de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), conocer el concepto, objeto e importancia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC), describir el proceso de inscripción de una sociedad constituida por ante la Dirección General de Impuestos Internos y examinar las obligaciones fiscales de la sociedad constituida.

Modulo I.
Elección y Proceso de registro del Signo
Distintivo que identificara la empresa



- Analizar los signos distintivos a la luz de la Ley 20-00 sobre propiedad industrial y su reglamento de aplicación.
- Investigar sobre la elección de los signos distintivos que identificaran la empresa y los organismos competentes.
- Describir el procedimiento de registro de los signos distintivos.
- Examinar la transferencia de los signos distintivos.
- Describir el procedimiento de Cancelación u oposición de los signos distintivos.
- Analizar caso de estudio (Casuística).

Caso de Estudio. (Casuística)

Tipo de Sociedad:	Constitución de una empresa EIRL.
Asignación:	Nombre comercial y registro de un diseño industrial (Se deberá diseñar un modelo relacionado con el objeto de la compañía).
Capital social:	RD\$700,000.00
Gerente:	Génesis Almonte López
Objeto:	Confección de camisetas para exportar
Domicilio:	Urbanización Juan Bosch, Calle Maritza Rocha No. 41, Los Cazabes Santo Domingo Norte.

Descripción y análisis del caso

En la casuística de estudio se plantea la constitución de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, denominada Premium Star EIRL, caracterizada por ser empresas de único dueño. El objeto fundamental de la nueva empresa será la Confección de camisetas para exportación, y se ha asignado la tarea del proceso de Nombre comercial y registro de diseño industrial relacionado con dicho objeto.

Se deberán identificar los pasos y procesos necesarios para llevar a cabo dichas tareas, a la luz de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y su reglamento de aplicación.

Tipo de proceso a realizar: Para llevar a cabo la tarea asignada se procederá a cumplir o satisfacer los dos requisitos primordiales para el diseño o registro industrial:

Novedad: Un diseño se considera nuevo cuando ningún diseño idéntico ha sido divulgado al público antes de la fecha de presentación de la solicitud ante una Oficina de Registro o en su caso de la fecha de prioridad.

Carácter Singular: El carácter singular es el otro requisito que debe cumplir un diseño industrial. Esto se refiere a que la impresión general que causa en un usuario informado debe diferir de la impresión general causada en dicho usuario por cualquier otro diseño industrial que esté disponible al público antes de la fecha de solicitud de registro o de prioridad.

Adicional a lo antes señalado para los diseños de productos complejos, por ejemplo, la carrocería de auto se exige que este sea visible y no se encuentre oculto durante el uso normal. Se entiende por producto complejo aquel que está constituido por múltiples componentes reemplazables que permiten desmontar y volver a montar el producto.

Ver anexos No 1-5

Instancia para el Registro del Nombre Comercial “Premium Star EIRL”

Formulario de solicitud.

Poder de representación

Las vistas gráficas y/o fotográficas del diseño.

1. Signos Distintivos a la luz de la Ley 20-00.

1.1 Signos Distintivos

De inicio, es necesario definir lo que, en el ámbito jurídico de la Propiedad Industrial, se entiende por signo distintivo. En Europa, para la Oficina Española de Marcas y Patentes (2016), la marca y el nombre comercial “son signos distintivos que se protegen mediante títulos otorgados por el Estado y que confieren a su titular el derecho exclusivo de utilizarlos en el tráfico económico, e impedir a otros la utilización de los signos distintivos protegidos u otros idénticos o similares aplicados a productos o servicios idénticos o semejantes”.

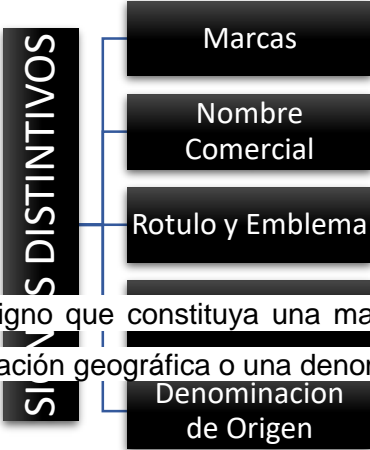
En los países de Sur América, por ejemplo, para el Servicio Regional de Propiedad Intelectual, SENAPI (2016), cita que “una marca es cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado, se pueden registrar como marcas los signos susceptibles de representación gráfica compuestas por dibujos, emblemas, monogramas, grabados, combinaciones de palabras, envases, figuras, símbolos gráficos, letras, formas tridimensionales, etc. Una marca comercial no sólo permite la identificación de bienes o servicios sino también representa el prestigio de sus fabricantes”.

La entidad competente para el procedimiento de registro de un signo distintivo en la República Dominicana, es la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial – ONAPI -, que es una Institución adscrita al Ministerio de Industria y Comercio, con autonomía técnica y con patrimonio propio, que administra todo lo relativo a la concesión, al mantenimiento y vigencia de las diferentes modalidades de la Propiedad Industrial, ya sea Patentes de Invención, de Modelos de Utilidad, Registro de Diseños Industriales y de Signos Distintivos. (Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial)

En República Dominicana, la Oficina de la Propiedad Industrial (ONAPI) (2022), establece que un signo distintivo es cualquier signo que constituya una marca, un nombre comercial, un rótulo o un emblema, una indicación geográfica o una denominación de origen. En el presente caso de estudio el signo distintivo fundamental es el registro de un Nombre Comercial.

1.1.2 Tipos de signos distintivos.

Gráfico No 2



Signo Distintivo: Cualquier signo que constituya una marca, un nombre comercial, un rótulo o un emblema, una indicación geográfica o una denominación de origen.

Marca: Cualquier signo o combinación de signos susceptible de representación gráfica apto para distinguir los productos o los servicios de una empresa, de los productos o servicios de otras empresas.

Marcas Denominativas: Una o más palabras con o sin significado idiomático, combinación de letras, y/o número. Pueden incluir elementos como nombres de personas, letras, números, palabras.

1.2. Elección de los Signos Distintivos

1.2.1 Signos distintivos para identificar una empresa

Para juristas como Morillo, V. (2021), cuando se habla de signos distintivos, se debe hacer alusión al nombre comercial, es el de manera simple, el nombre, denominación, designación o abreviatura que identifica a una empresa o establecimiento. El registro del nombre comercial y por lo tanto la titularidad de este no es de por vida. Tiene una vigencia de 10 años, luego de los cuales se debe proceder a su renovación.

1.2.2 Principales características de debe reunir el signo distintivo

Para el tratadista Mexicano Jalife, M. (2014), un signo distintivo deberá reunir las siguientes características:

Distinción: El signo distintivo de una empresa debe ser único, diferente a cualquier otro. Esto permitirá la aprobación inmediata por ONAPI, además que es una forma de marcar la diferencia entre la competencia.

No muy largo: Un signo o nombre que no sea tan extenso, ayudará a que los clientes puedan recordarlo fácilmente. Es recomendable que el signo o el nombre comercial seleccionado se determinen por una sola palabra, sin embargo, hay algunos que se componen de dos o hasta tres palabras.

Fácil de pronunciar: Hay signos distintivos, que, por ser tan creativos, resultan muy difíciles de pronunciar, dibujar o esquematizar, tal vez porque es el compuesto de las

iniciales de varios nombres, o porque está en otro idioma. Ser creativo en el signo distintivo es un factor favorable, pero hay que tener en cuenta otros aspectos claves, como lo es, que tu sea fácil de pronunciar para que no haya confusiones, y pueda correrse de voz en voz.

Relación con el producto o servicio: Muchas personas crean un signo distintivo o un nombre comercial en relación al producto o servicio que la empresa ofrecerá a su público. Sin embargo, esto no es indispensable, el mismo puede no tratarse ni del producto ni del servicio que ofrece la empresa, pero tampoco puede hacer referencia a un producto o servicio ajeno a la empresa. El nombre signo seleccionado de tu empresa debe referirse al producto o servicio que ofreces, o tener una connotación indistinta.

Expresivo: El signo distintivo, debe ser revelador, significativo, para que las personas se relacionen fácilmente con éste. Para que la empresa cree vínculos con sus clientes, tan sólo por su nombre. Los signos distintivos de una empresa son de carácter público, por lo cual no se pueden emplear palabras que puedan alterar el orden público de la nación.

Gráfico No 2. Características de los signos distintivos

Distinción

Expresivo

PREMIUM
ST★R

Fácil de
Pronuncia

No muy
largo

1.3.1 Registro de Signos distintivos

Grafica No 3. Fuente ONAPI (2022).

PROCESO DE REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS	
SERVICIO	REQUISITOS
<p>Nombre Comercial: Protege el nombre, denominación, designación o abreviatura que identifica a una empresa o establecimiento comercial</p> <p>Tiempo de entrega Entre 1-7 días</p> <p>Tasa de Servicio RD\$4,755.00</p>	<p>Formulario electrónico aprobado por la ONAPI, conteniendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una indicación precisa de que se solicita el registro de un nombre comercial; • Los datos que permitan identificar al solicitante o a su representante y la dirección exacta para recibir notificaciones físicas o por la vía electrónica, en caso de que el solicitante no tenga un domicilio ni establecimiento en el país deberá hacerse representar de una persona física domiciliada en el país; • La denominación del nombre comercial cuyo registro se solicita; • Una lista detallada de las actividades para las cuales se desea proteger el signo. • El poder que acredite la representación cuando lo hubiera; • El pago de la tasa establecida. • Teléfono y/o correo electrónico. • Número y copia de documento de identidad.

<p>Marca Denominativa:</p> <p>Son las marcas formadas exclusivamente por palabras, letras y/o números, seudónimos, entre otros.</p> <p>Tiempo de entrega 10-21 días</p> <p>Tasa de impuesto RD\$5,445.00 Solicitud base RD\$ 1,150.00 Publicación base uniclase RD\$ 4,111.00 Clase adicional</p> <p>*Si es una marca multiclases se cobra por la publicación base RD\$ 2,300.00 y RD\$ 1,150.00</p>	<p>Formulario electrónico aprobado por la ONAPI, conteniendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denominación solicitada. • Indicar el tipo de marca que desea registrar (Denominativa). • Indicar los productos y/o servicios para los cuales se desea proteger la denominación. • Clase(s) a la que pertenecen los productos y/o servicios, en virtud de la clasificación internacional de Niza. • Nombre(s) y apellido(s) del(los) solicitante(s). • Número y copia de documento de identidad. • Domicilio para fines de notificación. • Teléfono y/o correo electrónico. • Si posee representante, los datos generales y Poder de Representación. • Firma del solicitante o representante. • Pago de la(s) tasa(s) correspondiente(s).
---	--

Registro del Nombre Comercial Premium Star EIRL

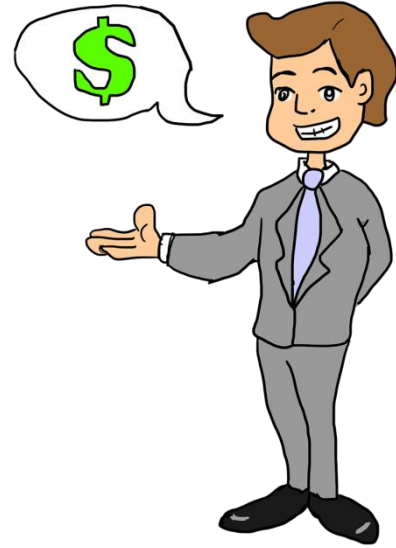


Ver anexo No 1

Instancia de Solicitud de Registro de Nombre Comercial

1.3.2 Registro de Diseño Industrial

Según ONAPI (2000), el diseño industrial es la solicitud de la protección de uno a veinte diseños por medio de un registro de Diseño Industrial en la República Dominicana. El Departamento de Invenciones de ONAPI, es el responsable del registro de los diseños industriales. Esta modalidad protege un cambio en el aspecto estético u ornamental de un producto industrial o de artesanía sin cambiar el destino o finalidad del producto. Así mismo ONAPI (2000), menciona que el periodo de protección que se obtiene inicialmente es por un plazo de 5 años pasado este periodo el titular puede solicitar la prórroga por dos periodos adicionales de 5 años. El servicio lo puede solicitar toda persona natural o jurídica ya sea nacional o extranjera. El tiempo de entrega en el proceso de registro para el otorgamiento de un diseño industrial debe realizarse en un plazo no mayor a un año. Servicio sujeto a la Carta Compromiso de la ONAPI.



El Registro y Examen de Fondo de Diseños Industriales de 1 a 5 diseño tiene un precio de \$10,700.00, mientras que de 5 a 20 diseños \$15,000.00.

Publicación de la Solicitud de Registro de Diseño Industrial (Art. 8 numeral 5 de la Ley 424-06 y art. 74 Reglamento).

1.3.3 Requisitos para el Registro de un Diseño Industrial

Para que un diseño industrial pueda ser registrado debe cumplir con los requisitos de novedad en la forma que se pretenda proteger la apariencia con independencia de su utilidad o funcionalidad; que se pueda producir en 1, 2 o 3 dimensiones y que se pueda producir en masa (aplicación industrial). Sin embargo, existen otros factores que, si bien no constituyen requisitos sustanciales o de fondo, son aspectos que pueden tener igual o mayor relevancia a la hora de examinar si el diseño es o no protegible a la luz de la legislación colombiana. Para más información, visite el archivo.



Ver

Solicitud de Registro de Diseño Industrial.

Anexo

1.4. Transferencia y Cancelaciones de los Signos Distintivos

Toda persona interesada en la transferencia, traspaso o cancelación de un signo distintivo deberá redactar una instancia contentiva, dirigida al organismo competente que en este caso es la ONAPI. En dicha instancia se deberá incluir la siguiente información:

- a. Signo a traspasar.
- b. Número de registro o de solicitud a traspasar.
- c. Nombre (s) y apellido (s) del (los) solicitante (s) y/o titular (es).
- d. Nombre (s) y apellido (s) del (los) solicitante (s) a quien se va a traspasar.
- e. Copia de documento de identidad.
- f. Domicilio legal de ambas partes.
- g. Si posee representante enviar poder de representación simple
- h. Copia del contrato que origina el traspaso, debidamente certificado por el notario o la autoridad pública competente, de conformidad con el contrato original.

La transferencia de un nombre comercial registrado puede inscribirse en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, en virtud de cualquier documento público que pruebe la transferencia. La inscripción de la transferencia se efectuará de acuerdo con el procedimiento aplicable a la transferencia de marcas, en cuanto corresponda, y devengará la tasa establecida para ese trámite.

Módulo II.
Constitución de la Empresa PREMIUM STAR EIRL

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TAMBIEN LLAMADO POR LAS SIGLAS EIRL



Objetivos

- Formar una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)
- Redactar documentos constitutivos de una EIRL
- Describir el proceso de aportes en naturaleza y aporte numerario
- Examinar el proceso de pago de impuestos de capital de la EIRL
- Describir las funciones de la Cámara de Comercio en el registro de la EIRL.
- Analizar las funciones del Registro Mercantil.

2.1. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Es la que se forma mediante las aportaciones de dos o más personas, que se denominan socios, y no pueden exceder el límite máximo de cincuenta personas. Sus socios no responden de manera personal a las deudas de la sociedad, y su responsabilidad civil por las pérdidas de la empresa se limita a sus aportes al capital. La denominación social bajo la cual se crea debe ser precedida o seguida, de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o de las iniciales S. R. L.

El capital de este tipo de sociedad se divide en partes iguales e indivisibles que se denominan cuotas sociales y el monto mínimo requerido por la ley para su constitución es de RD\$100,000.00. Sociedad de tipo capitalista. El capital social está integrado por las aportaciones de todos los socios y se encuentra dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

Los socios no responden personalmente de las deudas sociales, la responsabilidad se limita al capital aportado. La razón social es libre, debiendo figurar necesariamente la indicación Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Limitada o sus abreviaturas S.R.L. o S.L. No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de una sociedad ya existente.

En el primer capítulo de esta guía se ha analizado los tipos societarios, en especial las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), y las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL). En ambos casos se debe conocer sus diferencias a la luz de la Ley 20-00 de Propiedad Industrial y la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

2.2. Documentos constitutivos de PREMIUM STAR EIRL

Luego del registro del Nombre Comercial, como se ha observado en el Modulo I de esta guía, se continúa con el proceso de registro de la empresa Premium Star EIRL ante la Cámara de Comercio y Producción de la jurisdicción correspondiente, donde se debe obtener el Certificado de Registro Mercantil. En el caso particular del caso de estudio de esta guía, la Cámara de Comercio correspondiente para la obtención del Registro Mercantil de la empresa Premium Star EIRL, es la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. (Cámara Santo Domingo 2022). A continuación, se detallan los pasos para la matriculación o registro de la empresa PREMIUM STAR EIRL:

2.2.1 Acto Autentico o Acto Bajo Firma Privada

Elaboración de Acto Autentico.

El Acto autentico, es un escrito otorgado por un oficial público con derecho y capacidad para instrumentar en el lugar donde se redacta el acto, y con las solemnidades requeridas. Según el Código Civil Dominicano (CCD): Es acto auténtico el que ha sido otorgado por ante oficiales públicos, que tienen derecho de actuar en el lugar donde se otorgó el acto, y con las solemnidades requeridas por la ley.

De acuerdo con (Ley 301), acto auténtico debe ser redactado con las solemnidades requeridas, destinadas a aumentar las garantías que debe presentar como son: estar escrito en idioma español, en un sólo contexto en el anverso y reverso de la hoja de papel, sin abreviaturas, espacios en blanco, lagunas ni intervalos y firmados por las partes y el oficial público que lo realizó. El acto auténtico tiene una mayor fuerza probatoria que el acto bajo firma privada por las siguientes razones:

Paso No 1



a) Los actos auténticos hacen fe de su escritura, sin que sea necesaria una verificación y solo pueden ser contestados por un procedimiento sumamente complicado como lo es la inscripción en falsedad.

b) Hacen fe de su fecha aún antes de efectuado el registro correspondiente.

c) Hacen fe de su contenido bajo reserva de la inscripción en falsedad, para todo lo que el notario declare haber contactado personalmente

2.2.2 Elementos de la redacción del Acto Constitutivo de Premium Star EIRL

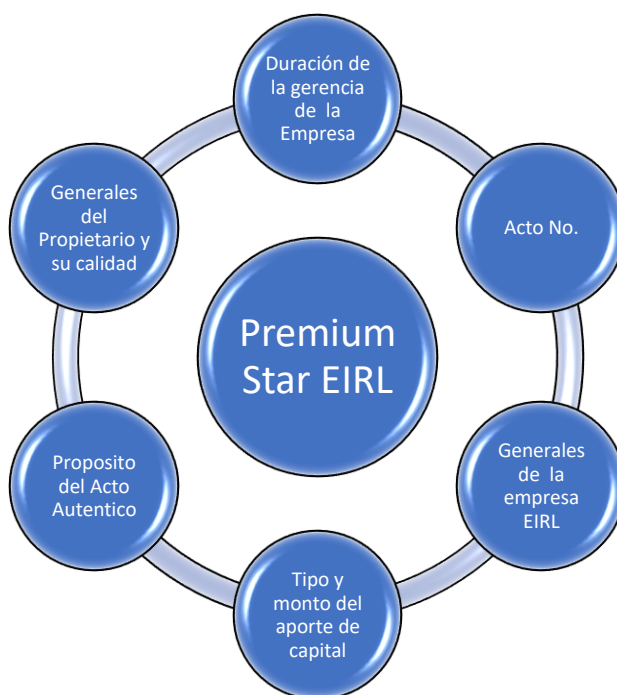
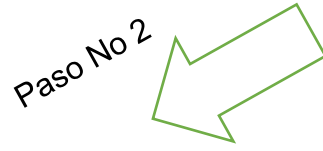


Gráfico No 2

(Ver Anexo No 1 Modelo de Acto Auténtico de la empresa Premium Star EIRL).

2.2.3 Certificación Bancaria de aporte numerario de Premium Star EIRL



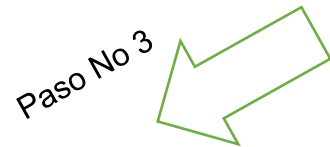
Aporte numerario de capital

Otro de los requisitos exigidos por en el proceso de registro de empresas como las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y demandado por la Cámara de Comercio, es la emisión de una certificación bancaria emitida por una entidad financiera acreditada donde se verifique el depósito de los aportes numerarios o capital de la empresa Premium Star EIRL. (Ley 479-08).

La empresa modelo de estudio de esta guía, Premium Star EIRL, tiene un aporte numerario por un monto de Setecientos Mil pesos dominicanos (RD\$700,000.00).

(Ver Anexo No 2 Modelo de Certificación Bancaria donde se establece el monto de aporte numerario de la empresa Premium Star EIRL).

2.2.4 Formulario de Solicitud del Registro Mercantil



Obtencion del Registro Mercantil

El Registro Mercantil es el servicio que ofrece la Cámara de Santo Domingo que brinda la oportunidad de que los empresarios, ya sea de un tipo societario de SRL o EIRL, puedan acceder a los beneficios y facilidades que se obtienen al estar formalizado.

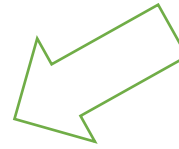
Ver Anexo No 3.

Solicitud de Registro Mercantil de la Empresa Premium Star EIRL



2.2.5 Otros Requisitos

Paso No 4



- a) Se debe recordar que el Formulario de Solicitud de Registro Mercantil de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada EIRL, debe ser completado a máquina o computadora y firmado por el Gerente o por el Gestor Apoderado, debiendo anexarse copia del poder de representación en caso de un apoderado.
- b) Fotocopia clara y legible del documento de identidad de ambos lados del o los integrantes de la empresa. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copia con foto del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero, etc.)
- c) Se debe incluir además, un recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 (Ley 3-19), y para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
- d) Copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad.
- e) Original y Copia(s) del Informe del o los Aporte(s) en Naturaleza, elaborado por el Contador Público Autorizado, si aplica, y declaración Jurada sobre aportes en naturaleza, si aplica.

2.3. Aportes en naturaleza y numerario de Premium Star EIRL.

Según la (Ley 479-08), sólo podrán ser objeto de aportación los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica. No obstante, en el contrato de sociedad o en los estatutos sociales podrán establecerse para todos o algunos de los socios prestaciones accesorias distintas de las aportaciones de capital sin que puedan integrar el capital de la sociedad. Si no resultaren del contrato de sociedad o de los estatutos sociales, las prestaciones accesorias se considerarán obligaciones de terceros.

2.3.1 Tipos de aportes de capital

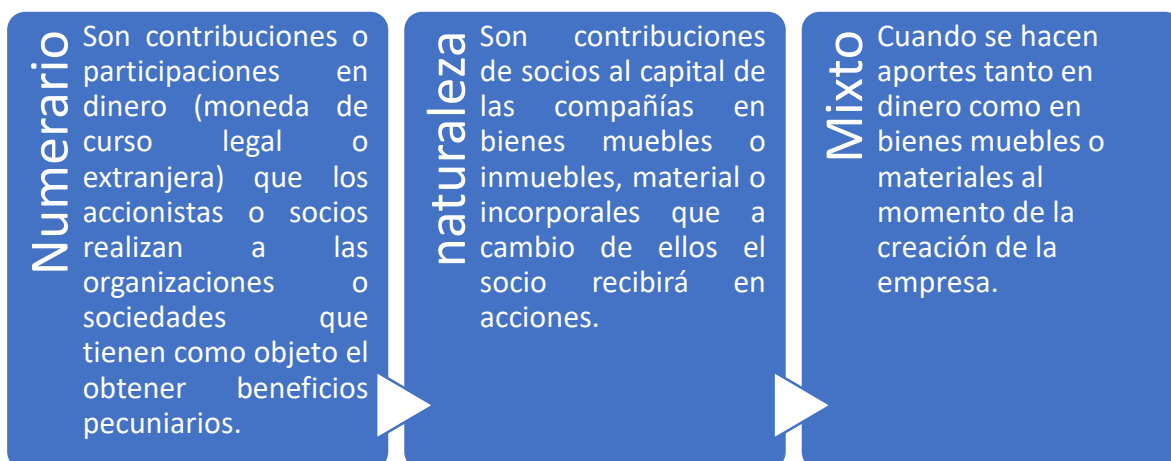


Gráfico No 3

2.3.2 Proceso de los aportes en Naturaleza

El aporte en naturaleza al capital social de una empresa en constitución o ya constituida, se refiere, a los bienes o inmuebles que el fundador o socios transfieren a la empresa para tener participación sobre el capital social. Un aporte en naturaleza debe contener un informe de evaluación que irá anexo a los estatutos sociales de la empresa. Este informe lo realizará un comisario de aportes. (Ley 479-08).

Por lo tanto, un comisario de aportes debe ser representado por un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado o matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos o registrado en la Superintendencia de Bancos o de Seguros. La evaluación del comisario de aportes es obligatoria, si el aporte en naturaleza que se está realizando representa más del 25% del capital social. El informe de evaluación se realiza para atribuirle, sin fraude, el verdadero valor a cada aporte en naturaleza que se lleve a cabo.

La empresa **PREMIUN STAR EIRL** objeto de estudio de esta guía, ha hecho un aporte numerario por un valor de Setecientos Mil Pesos Dominicanos (RD\$700,000.00). Dicho proceso se realizó a través de la apertura de una cuenta en una entidad bancaria donde se han depositado en calidad de custodia dichos aportes. Por lo tanto no se han hecho aportes de capital en naturaleza.

(Ver Anexo No 3).

2.4. Proceso de pago de impuestos del capital de PREMIUM STAR EIRL

Para llevar a cabo la constitución de una compañía o sociedad comercial en República Dominicana, hay que hacer una serie de trámites y registros. El pago de impuesto por el capital que se declara en los estatutos sociales, es un requisito para legalizar la empresa.

Cada registro que se requiere para la incorporación de una empresa en el sistema comercial nacional, tiene un tarifa estipulada. A parte, de las tarifas de cada registro, cuando hablamos de impuesto por constitución de compañía, estamos haciendo referencia al impuesto que se paga por capital social.

El impuesto por constitución de una compañía, corresponde al 1% del capital autorizado. Es por eso que las empresas que son en términos económicos, más accesibles son las que se crean como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). El mínimo de capital a declarar en estas empresas es de cien mil pesos dominicanos, por lo que el impuesto por capital a pagar sería igual a mil pesos.



Sin embargo las EIRL deben pagar un monto específico por pago de constitucion de empresa, según su capital autorizado, en el caso de PREMIUM STAR EIRL, el pago ante la Cámara de Comercio de Santo Domingo debe ser por \$6,500 pesos dominicanos.

2.5 Funciones de la Camara de Comercio en el Registro Mercantil

La Camara de Comercio y Produccion de Santo Domingo (CCPSD), es una institución privada, sin fines de lucro, con más de 165 años de existencia, lo que la convierte en la más antigua de América Latina. La CCPSD promueve el diálogo y el consenso entre los sectores públicos y privados; apoyando la creación, desarrollo y competitividad de las empresas localmente establecidas. (Ley 3-02).

Asi mismo, el objetivo principal de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD) es el fortalecimiento y promoción de las actividades económicas dentro de Santo Domingo, sujetándose a los cánones legales y las normas de ética comercial.

2.5.1 Funciones de la Camara de Comercio ante las EIRL

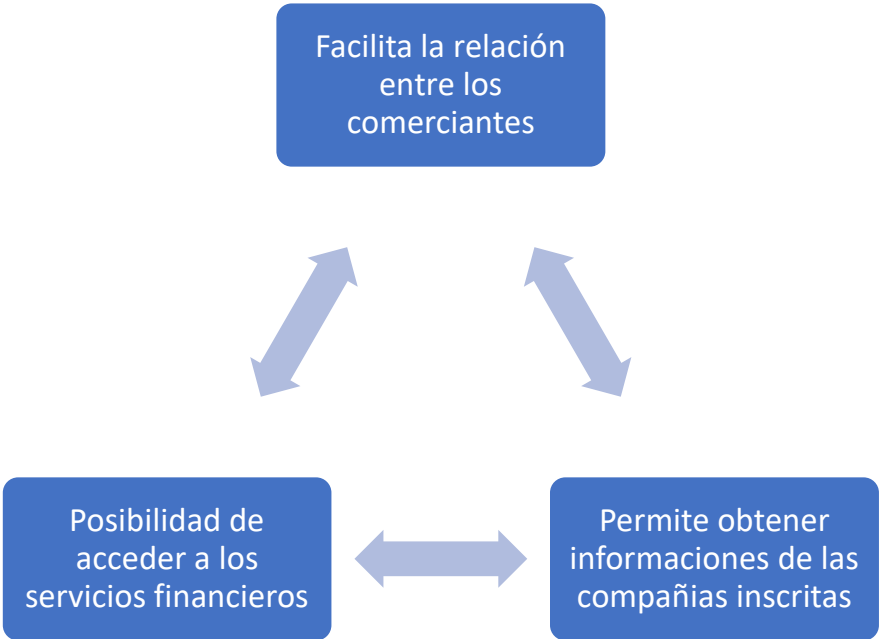


2.6 Funciones del Registro Mercantil

El Registro Mercantil, tal y como ha sido concebido por el legislador, “es el sistema conformado por la matrícula, renovación e inscripción de los libros, actos y documentos relacionados con las actividades industriales, comerciales y de servicios, que realizan las personas físicas o morales que se dedican de manera habitual al comercio...”. Se instituyó en nuestro país en virtud de la Ley 52-60, sobre Establecimiento de Empresas Comerciales o Industriales, Registro Mercantil e Inscripción Industrial y actualmente se rige por la Ley 3-02 de fecha 18 de enero del año 2002, la cual le otorgó carácter público obligatorio y auténtico, con valor probatorio y oponible ante los terceros.

El Registro Mercantil es administrado por las Cámaras de Comercio y Producción facultadas por la ley a nivel nacional y bajo la supervisión de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

2.6.1 Beneficios de estar formalizado. Gráfico No 5



2.6.2 Funciones del Registro Mercantil. Gráfico No 6.

Matricular e
inscribir

- Todos los documentos de las compañías para que sean conocidos por cualquier persona interesada a partir de dicha inscripción.

Certificar

- La información de las compañías depositadas en el Registro Mercantil.

Archivar y
proteger

- Los documentos legales de las compañías y/o personas físicas.

Módulo III

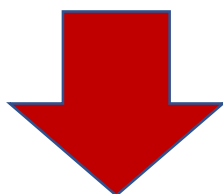
**REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD POR ANTE LA DIRECCION
GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**



Objetivos

- Establecer las funciones y competencias de la Dirección General de Impuestos Internos – DGII –
- Conocer el concepto, objeto e importancia del Registro Nacional del Contribuyente – RNC-
- Describir el proceso de inscripción de una sociedad constituida por ante la Dirección General de Impuestos Internos – DGII –
- Examinar las obligaciones fiscales de la sociedad constituida

3.1 Funciones y competencias de la Dirección General de Impuestos Internos – DGII



La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) es una de las instituciones del Gobierno, autorizadas para recaudar los impuestos que se aplican a la población. Dicha institución forma parte de la Administración Tributaria Dominicana, conjuntamente con la Dirección General de Aduanas. Dentro de la Administración Tributaria, la DGII es la responsable de la recaudación y administración de los principales impuestos internos del país. Para cumplir con esas responsabilidades cuenta con oficinas ubicadas en todas las provincias del país.

La DGII ejerce sus funciones de recaudar y administrar los principales impuestos internos, mediante actividades como:



Revisión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las y los contribuyentes, para verificar la correcta aplicación de las leyes y normas tributarias.



Asistencia e información, ofreciendo un conjunto de servicios a las y los contribuyentes, para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como son:

Página Web, Oficina Virtual, Centro de Contacto, Centro de Asistencia al Contribuyente, Manuales Tributarios y Guías.

Informativas.

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

3.2 Concepto e Importancia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).

3.2.1 ¿Qué es el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)?

De acuerdo con la DGII (2022), el RNC es el registro que contiene la información relacionada a la identificación, domicilio y actividad económica de las personas físicas y jurídicas inscritas en Impuestos Internos, ya sea para fines tributarios o para registro de patrimonios y otras ocupaciones. Cuando una persona se inscribe al RNC, Impuestos Internos le otorga un código único y permanente de identificación llamado “número de RNC”.

La DGII (2022), o Impuestos Internos, asigna dos tipos de RNC:

- RNC de Contribuyentes: son las personas físicas o jurídicas con una o varias actividades económicas que conllevan la presentación periódica de obligaciones tributarias.
- RNC de Registrados: son personas inscritas con la finalidad de realizar algún trámite, ciertas operaciones o poder efectuar la declaración y/o el pago de un impuesto o tasa de forma ocasional. Algunos ejemplos serían: empleado o asalariado, propietario de vehículos de motor o de inmueble, entre otros.

3.2.2 ¿Cómo se obtiene el RNC de contribuyente?

Las empresas y personas físicas, puede solicitar la inscripción al RNC a través de las siguientes vías:

1. Por la Oficina Virtual de Impuestos Internos, en la opción “Inscripción y Actualización al RNC”, llenando la solicitud en línea.
2. Ventanilla Única: Es una herramienta por la cual puede realizar el proceso de formalización a través de una sola solicitud, vía el portal www.formalizate.gob.do del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

3. De manera presencial, en una Administración Local (oficinas de Impuestos Internos) completando los siguientes documentos:

En el caso de estudio de esta guía general, el procedimiento sería el siguiente:

Como Persona Jurídica:

Se deberá llenar el Formulario de Declaración Jurada de Registro y Actualización de Datos de Personas Jurídicas o entes sin Personalidad Jurídica (RC-02) llenado, firmado y sellado (no obligatorio), especificando el código y descripción de la actividad, conforme el catálogo de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). Adjuntando los demás requisitos que apliquen según el tipo de solicitud.

Ver Anexo (Formulario de Declaración Jurada de Registro y Actualización de Datos de Personas Jurídicas o entes sin Personalidad Jurídica (RC-02)).

3.2.3 Importancia del RNC

Es necesario saber la importancia del RNC, sobre todo si se desea constituir una empresa. Debe tener en cuenta que una empresa que no esté registrada en la DGII, es decir que no cuente con el Registro Nacional de Contribuyente, no va a poder emitir facturas fiscales a su nombre, y es posible que esto le impida consolidar algunas propuestas de negocios.

El Registro Nacional del Contribuyente (RNC), es necesario hacerlo para llevar a cabo las actividades tributarias de su empresa, y de esta manera cumplir con los deberes y derechos del contribuyente en la República Dominicana.

El RNC, es un número de identidad tributaria, con el cual nuestra empresa se identificará al momento de realizar cualquier tipo de actividad económica y de esta manera la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), dará seguimiento al cumplimiento de nuestros deberes y derechos como contribuyente.

El Registro Nacional de Contribuyente es un requisito fundamental, para llevar a cabo tus actividades tributarias en la DGII. Una vez que tengas RCN, puedes solicitar el Número de Comprobante fiscal, y emitir facturas fiscales. Realizar libremente la compra o venta de bienes o inmuebles. Consolidar tu negocio, y tener la oportunidad de hacer trámites comerciales y mercantiles significativos.

3.3 Proceso de Inscripción de una Sociedad Constituida ante la DGII.

3.3.1 Personas Jurídicas

Son personas jurídicas las entidades identificadas con una denominación social que se constituyen de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 479-08 sobre sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada (Modificada por la Ley 31-11), a las que se les reconocen como sujeto de derecho y facultades para contraer obligaciones civiles y comerciales.

3.3.2 Tipos de personas jurídicas

Sociedades con personalidad jurídica

- Sociedades Anónimas (SA).
Sociedad Anónima Simplificada (SAS).
Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).
Sociedades en Nombre Colectivo.
Sociedades en Comandita Simple.
Sociedades en Comandita por Acciones.
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).

Sociedades irregulares

- Sociedades Accidentales o en Participación.
- Sociedades Creadas de Hecho.

Sociedades extranjeras

- Sociedades Accidentales o en Participación.
- Sociedades Creadas de Hecho.

Patrimonio Separado

Fideicomisos

Una vez completado el proceso de Registro de Nombre Comercial y de la Incorporación de la empresa EIRL ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a la demarcación de la misma, para registrarse ante la DGII, se debe proceder de la siguiente forma:

3.3.3 Obtener el RNC de contribuyente:

Las empresas y personas físicas, puede solicitar la inscripción al RNC a través de las siguientes vías:

1. Por la Oficina Virtual de Impuestos Internos, en la opción “Inscripción y Actualización al RNC”, llenando la solicitud en línea.
2. Ventanilla Única: Es una herramienta por la cual puede realizar el proceso de formalización a través de una sola solicitud, vía el portal www.formalizate.gob.do del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.
3. De manera presencial, en una Administración Local (oficinas de Impuestos Internos) completando los siguientes documentos: En el caso de estudio de esta guía general, el procedimiento sería el siguiente:

3.3.4 Como Persona Jurídica:

Se deberá llenar el Formulario de Declaración Jurada de Registro y Actualización de Datos de Personas Jurídicas o entes sin Personalidad Jurídica (RC-02) llenado, firmado y sellado (no obligatorio), especificando el código y descripción de la actividad, conforme el catálogo de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). Adjuntando los demás requisitos que apliquen según el tipo de solicitud.

3.4 Obligaciones fiscales de la Sociedad Constituida ante la DGII.

3.4.1 Números de Comprobantes Fiscales (NCF)

Una vez obtenido el RNC, los contribuyentes deberán solicitar a Impuestos Internos la autorización para emitir Números de Comprobantes Fiscales (NCF).

El Comprobante Fiscal es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios; y siempre debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa de Impuestos Internos vigente que lo regula. Cada comprobante fiscal se identifica a través de un Número de Comprobante Fiscal (NCF), que es la secuencia alfanumérica (una letra y números) que identifica un comprobante fiscal autorizado por Impuestos Internos.

3.4.2 Registro de Operaciones

El contribuyente debe llevar registros de las transacciones realizadas, tanto de los ingresos como de los gastos, así como del patrimonio del negocio; manteniendo custodia de los Comprobantes Fiscales de las actividades realizadas (comercial o profesional), para validación y soporte de futuros controles que podrá realizar Impuestos Internos. Es responsabilidad de los contribuyentes validar todos los Comprobantes Fiscales que les sean emitidos por sus proveedores de bienes y servicios.

3.4.3 Remisión de Informaciones

La Norma General No. 07-2018 establece que todos los contribuyentes, incluyendo aquellos en regímenes especiales, deberán reportar en la forma y en los plazos que se establecen en la presente Norma General, las informaciones de sus operaciones. De acuerdo con el Artículo 50 del Código Tributario, como parte de los deberes formales de los contribuyentes se encuentra el deber de presentar a la Administración Tributaria todas las informaciones relacionadas con los hechos generadores de obligaciones.

La Norma General No. 07-18 sobre Remisión de Informaciones regula todos los aspectos concernientes a las informaciones que deben remitir los contribuyentes a Impuestos Internos relativas a las operaciones que realizan.

Para facilitar esta tarea, Impuestos Internos ha creado los Formatos de Envío de Datos, que son los formularios que deben ser completados por los contribuyentes declarantes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y/o del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para reportar sus transacciones.

3.4.4 Pago del Impuesto

El contribuyente deberá realizar el pago de los montos determinados en la forma, fechas, plazos y condiciones que indiquen las leyes y reglamentos tributarios. En el caso de las personas físicas, jurídicas, negocios de único dueño y entidades gubernamentales que por su naturaleza deban enviar reportes específicos, deberán hacerlo en la forma, condición y plazo que disponga la DGII.

Puede realizar el pago de sus impuestos en las entidades bancarias autorizadas por la DGII a través de estas vías:

1. **Pagos en línea por Internet y por ventanilla:** BDI, BHD León, Popular, Scotiabank, BanReservas, Citigroup, López de Haro, Santa Cruz, Promérica, Banesco, Lafise, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (solo vía Internet) y Bancamérica.

Conclusiones

Luego de un análisis detallado sobre el tema de los signos distintivos en la República Dominicana a la luz de la Ley 20-00, en el Modulo I de esta guía, se concluye que los signos distintivos permiten identificar en el mercado, productos o servicios de la misma especie, a través de nombres, imágenes, objetos, entre otros, con el fin de promover el desarrollo de las empresas y del mercado nacional e internacional.

La entidad competente para el procedimiento de registro de un signo distintivo en la República Dominicana, es la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial – ONAPI -, que es una Institución adscrita al Ministerio de Industria y Comercio, con autonomía técnica y con patrimonio propio, que administra todo lo relativo a la concesión, al mantenimiento y vigencia de las diferentes modalidades de la Propiedad Industrial, ya sea Patentes de Invención, de Modelos de Utilidad, Registro de Diseños Industriales y de Signos Distintivos.

En República Dominicana, la Oficina de la Propiedad Industrial (ONAPI) (2022), establece que un signo distintivo es cualquier signo que constituya una marca, un nombre comercial, un rótulo o un emblema, una indicación geográfica o una denominación de origen. El signo distintivo seleccionado para el presente trabajo es el Registro de un Nombre Comercial ante ONAPI con el nombre Premium Star EIRL, donde se abordó el proceso de registro del mismo.

En el Modulo No II, y luego del registro del Nombre Comercial, como se ha observado en el Modulo I de esta guía, se continúa con el proceso de constitución de la empresa PREMIUM STAR EIRL ante la Cámara de Comercio y Producción de la jurisdicción correspondiente, donde se debe obtener el Certificado de Registro Mercantil. En el caso particular del caso de estudio de esta guía, la Cámara de Comercio correspondiente para la obtención del Registro Mercantil es la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El primer paso a tomar en cuenta es la redacción de un Acto autentico, que es un escrito otorgado por un oficial público con derecho y capacidad para instrumentar en el lugar donde se redacta el acto, y con las solemnidades requeridas, así como la emisión de una

certificación bancaria emitida por una entidad financiera acreditada donde se verifique el depósito de los aportes numerarios o capital de la empresa.

Finalmente, en el proceso de constitución se debe completar un formulario de solicitud de Registro Mercantil, el cual es el servicio que ofrece la Cámara de Santo Domingo que brinda la oportunidad de que los empresarios, ya sea de un tipo societario de SRL o EIRL, puedan acceder a los beneficios y facilidades que se obtienen al estar formalizado.

En el desarrollo del Módulo III se han abordado los temas sobre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), entre los cual se destaca, las funciones y competencias de la Dirección General de Impuestos Internos, el concepto, objeto e importancia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC), el proceso de inscripción de una sociedad constituida por ante la Dirección General de Impuestos Internos y las obligaciones fiscales de la sociedad constituida.

De acuerdo con la DGII (2022), el RNC es el registro que contiene la información relacionada a la identificación, domicilio y actividad económica de las personas físicas y jurídicas inscritas en Impuestos Internos, ya sea para fines tributarios o para registro de patrimonios y otras ocupaciones. Cuando una persona se inscribe al RNC, Impuestos Internos le otorga un código único y permanente de identificación llamado “número de RNC”.

Como Persona Jurídica se deberá llenar el Formulario de Declaración Jurada de Registro y Actualización de Datos de Personas Jurídicas o entes sin Personalidad Jurídica (RC-02) llenado, firmado y sellado (no obligatorio), especificando el código y descripción de la actividad, conforme el catálogo de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). Adjuntando los demás requisitos que apliquen según el tipo de solicitud.

Referencias Bibliográficas

[https://gha.com.co/que-requisitos-debe-cumplir-un-diseno-industrial-para-ser-protegido/#:~:text=Para%20que%20un%20dise%C3%B1o%20industrial,en%20masa%20\(aplicaci%C3%B3n%20industrial\).](https://gha.com.co/que-requisitos-debe-cumplir-un-diseno-industrial-para-ser-protegido/#:~:text=Para%20que%20un%20dise%C3%B1o%20industrial,en%20masa%20(aplicaci%C3%B3n%20industrial).)

Cámara de Comercio de Santo Domingo.

Código Civil Dominicano. Santo Domingo, República Dominicana.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (2022). Guía para el Registro Nacional de Contribuyentes. Santo Domingo, República Dominicana.

Jalife, M. (2014). Derecho General de la Propiedad Industrial. Editorial Tirant Lo Blanch. Primera Edición. Ciudad de México.

Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial (2020). Santo Domingo, República Dominicana.

Ley 301-64 sobre Notariado. Gaceta Oficial 8870. República Dominicana.

Ley 3-02 del Registro Mercantil

Ley 3-19, que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana

Ley 52-60 sobre Establecimiento de Empresas Comerciales o Industriales, Registro Mercantil e Inscripción Industrial.

Ley No. 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

Ley No. 50-87, sobre Cámaras de Comercio y Producción.

Morillo, V. (2021). Oficina de abogados Morillo Suriel. Registro de Nombre Comercial en la República Dominicana. Santo Domingo. Tomado de <https://morillosurielabogados.com/registro-nombre-comercial-en-republica-dominicana>

Oficina Española de Marcas y Patentes (2016). Oficina Española de Marcas y Patentes (2016), Preguntas frecuentes, ¿Qué es una Marca?, ¿Qué es un Nombre Comercial?, Madrid; recuperado de: http://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/ Servicio de Propiedad Intelectual, SENAPI (2016). Servicio Nacional de Propiedad Industrial –SENAPI (2016),

Propiedad Industrial /Marcas Signos Distintivos, La Paz, recuperado de <http://www.senapi.gob.bo/PropiedadIndustrial>

<https://www.onapi.gov.do/index.php/signos-distintivos/marcas-y-nombres#:~:text=Signo%20Distintivo%3A%20Cualquier%20signo%20que,o%20una%20denominaci%C3%B3n%20de%20origen.>

Anexos

ANEXO NO 1

Instancia de Solicitud de Registro de Nombre Comercial

Santo Domingo, R.D.
noviembre 01, 2022

A la : Oficina Nacional de Propiedad Industrial **ONAPI**.
Santo Domingo, D.N. República Dominicana.

DE : **Génesis Almonte López**

APODERADOS : **Licdos. Juan Bolívar Medina Cuevas, Génesis Almonte López y Yolanda Rafaelina Burgos González**

ASUNTO : Solicitud de Registro nombre **Premium Star**.

REGISTRO

1) El nombre estará registrado a nombre de la Sra. **Génesis Almonte López**, de estado civil casada, de nacionalidad dominicana, de profesión comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral número 031-000000-0, con domicilio y residencia en la Calle Maritza Rocha No 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Republica Dominicana. Código postal 51000.

2) La Sra. Génesis Almonte López, hace elección de domicilio en la oficina de sus abogados. Quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los **LICDOS. JUAN BOLÍVAR MEDINA CUEVAS, GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ, Y YOLANDA RAFAELINA BURGOS GONZÁLEZ**, dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad y electoral, No. 001-0924422-0, 002-003251152 y 0230099233, con estudio profesional abierto, en la Calle Club de Leones No 335, Ensanche Ozama del Municipio Santo Domingo Este, con el teléfono 809-688-8888.

DOMICILIO:

El domicilio de la empresa **PREMIUM STAR EIRL**, propiedad de la Sra. **Génesis Almonte López**, estará ubicado en la Calle Maritza Rocha No 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Republica Dominicana. Código postal 51000, con los teléfonos 829-222-6556 con el correo electrónico premiumstar@gmail.com.

OBJETO:

Las actividades a la que se va a dedicar la compañía es a la prestación de servicios de confección de Camisetas para la exportación y todas las actividades de lícito comercio relacionadas con dicho servicio.

Los solicitantes autorizan en calidad de mensajero para depositar y retirar al señor **Pepe Vásquez**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad número 001-0601777-7, domiciliado y residente en la calle Comandante Castro No.708 del sector Lotería, de esta ciudad de Santo Domingo Este, Santo Domingo, República Dominicana. En espera de que esta solicitud sea atendida a la brevedad que merece.

Cordialmente,

Lic. Juan Bolívar Medina Cuevas



Lic. Génesis Almonte López

Lic. Yolanda Rafaelina Burgos González

Abogados

Anexo No 2.

Formulario de Registro de Diseño Industrial

 <p>ONAPI <small>De la calidad a la excelencia</small></p>	<p>Departamento de Invencciones Solicitud Registro de Diseño Industrial</p>	<p>Código: FO-IN-01 Versión: 06 Fecha: 04/12/2017</p>	
<p>Sección I. (Para uso exclusivo de ONAPI): No. Solicitud: _____</p>		<p>Fecha de Depósito: _____ Hora: _____ Minutos: _____</p> <p>Fecha de Presentación: _____ Fecha de divulgación previa de presentación en lugar distinto a ONAPI: _____</p>	
<p>Sección II. Solicitud: <input type="checkbox"/> Diseño simple . <input type="checkbox"/> Diseño múltiple</p>	<p>Sección III. Tipo de solicitud: <input type="checkbox"/> Diseño bidimensional. <input type="checkbox"/> Solicitud divisional <input type="checkbox"/> Diseño tridimensional. <input type="checkbox"/> No. Sol. originaria: _____ No. de diseños a solicitar (máx. 20): _____</p>		
<p>Sección IV. Título. (ajustado dentro de la clasificación de Locarno): Clasificación de Locarno (sugerida):</p>			
<p>Sección V. Solicitante. Nombres: _____ Apellidos: _____ Nacionalidad: _____ País de residencia: _____ Provincia / Estado: _____ Municipio / Ciudad: _____ Sector: _____ Calle / Casa No.: _____ Código Postal: _____ Teléfono Residencial: _____ Teléfono Celular: _____ Otro Teléfono. Residencial: _____ Correo electrónico: _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No. _____</p>			<p>Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica</p> <p>Esta persona es: <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante y diseñador</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino</p>
<p>Sección VI. Otros Solicitantes y/o (otros) Diseñadores Nombres: _____ Apellidos: _____ Nacionalidad: _____ País de residencia: _____ Provincia / Estado: _____ Municipio / Ciudad: _____ Sector: _____ Calle / Casa No.: _____ Código Postal: _____ Teléfono Residencial: _____ Teléfono Celular: _____ Otro Teléfono. Residencial: _____ Correo electrónico: _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No. _____</p>			<p>Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica</p> <p>Esta persona es: <input type="checkbox"/> Diseñador únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante y diseñador</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino</p>
<p>Sección VII. Gestor o Representante Nombres: _____ Apellidos: _____ Nacionalidad: _____ País de residencia: _____ Provincia / Estado: _____ Municipio / Ciudad: _____ Sector: _____ Calle / Casa No.: _____ Código Postal: _____ Teléfono Residencial: _____ Teléfono Celular: _____ Otro Teléfono. Residencial: _____ Correo electrónico: _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No. _____</p>			<p>Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino</p> <p>Firma _____</p>

Sección VI. Otros Solicitantes y/o (otros) Diseñadores.	
Nombres Apellidos: Nacionalidad: País de residencia: Provincia / Estado: Municipio / Ciudad: Sector: Calle / Casa No.: Código Postal: Teléfono Residencial: Teléfono Celular: Otro Teléfono. Residencial: Correo electrónico: Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No.	Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica Esta persona es: <input type="checkbox"/> Diseñador únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante y diseñador Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Sección VI. Otros Solicitantes y/o (otros) Diseñadores.	
Nombres Apellidos: Nacionalidad: País de residencia: Provincia / Estado: Municipio / Ciudad: Sector: Calle / Casa No.: Código Postal: Teléfono Residencial: Teléfono Celular: Otro Teléfono. Residencial: Correo electrónico: Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No.	Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica Esta persona es: <input type="checkbox"/> Diseñador únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante y diseñador Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Sección VI. Otros Solicitantes y/o (otros) Diseñadores.	
Nombres Apellidos: Nacionalidad: País de residencia: Provincia / Estado: Municipio / Ciudad: Sector: Calle / Casa No.: Código Postal: Teléfono Residencial: Teléfono Celular: Otro Teléfono. Residencial: Correo electrónico: Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No.	Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica Esta persona es: <input type="checkbox"/> Diseñador únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante y diseñador Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino

Sección X. Datos de Solicitud Internacional.			
Fecha solicitud internacional	No. solicitud internacion	No. publicación internacion	Fecha publicación internacional
Sección XI. Reivindicación de Prioridad. (Si es necesario, puede reproducir esta hoja aparte).			
País.	Fecha Presentación.	No. Solicitud.	
Sección XII. Lista de documentos depositados en esta solicitud. (Será verificada por la ONAPI)			
Esta solicitud contiene los siguientes documentos.		Esta solicitud se acompaña además de:	
1. Formulario de solicitud.	_____ Cant. Pág(s).	<input type="checkbox"/> Descripción	
2. Descripción del (o los) diseño(s)	_____ Cant. Pág(s).	<input type="checkbox"/> Representaciones graficas	
3. Representaciones gráficas	_____ Cant. Pág(s).	<input type="checkbox"/> Fotográficas.	
4. Representaciones fotográficas	_____ Cant. Pág(s).	<input type="checkbox"/> Soporte electrónico	
5. Comprobante pago de tasa	_____ Cant. Pág(s).	<input type="checkbox"/> Documento de Cesión.	
		<input type="checkbox"/> Traducción Documento de Cesión.	
		<input type="checkbox"/> Copia(s) Certificada(s) Prioridad Convencional.	
		<input type="checkbox"/> Traducción Copia(s) Certificada(s) Prioridad.	
		<input type="checkbox"/> Poder de Representación.	
		<input type="checkbox"/> Traducción del Poder de Representación.	
Otros Documentos:			
Sección XIII. Firma del Solicitante o de su Representante.			
Sección XIV. Personal de la ONAPI que recibe la solicitud.			
Nombre (s) y Apellido(s)	Firma.	Sello ONAPI.	
Observaciones:			
Sección XV. Label ONAPI uso interno. (al dorso)			

Anexo 3

PODER REPRESENTACION

ENTRE: La Sra. **Génesis Almonte López**, de estado civil casada, de nacionalidad dominicana, de profesión comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral número 031-000000-0, con domicilio y residencia en la Calle Maritza Rocha No 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Republica Dominicana. Código postal 51000, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará por su nombre completo o como EL CLIENTE, y de la otra parte los **LICDOS. JUAN BOLÍVAR MEDINA CUEVAS, GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ, Y YOLANDA RAFAELINA BURGOS GONZÁLEZ**, dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad y electoral, No. 001-0924422-0, 002-003251152 y 0230099233, con estudio profesional abierto, en la Calle Club de Leones No 335, Ensanche Ozama del Municipio Santo Domingo Este, con el teléfono 809-688-8888, a quienes en lo sucesivo de este contrato se llamarán por su nombre completo o como LOS ABOGADOS.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL CLIENTE le otorga PODER ESPECIAL a LOS ABOGADOS, tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario, para que en su nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y acciones amigables administrativas, judiciales y extrajudiciales, que estime útiles y necesarias a los fines de representarla ante Oficina Nacional de Propiedad Industrial **ONAPI**, La Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General de Impuestos Internos, en Santo Domingo, D.N. para el registro del Nombre Comercial Premium Star, EIRL, y del Registro de un Diseño Industrial.

SEGUNDO: LOS ABOGADOS tiene facultad para incoar demandas, desistir, transigir, practicar embargos y dejarlos sin efectos, inscribir hipotecas provisionales o definitivas, interponer recursos de ley, recibir sumas de dinero y dar recibos de descargo, y realizar sin restricciones todos los actos que juzgue convenientes en defensa de los intereses de EL CLIENTE.

TERCERO: LOS ABOGADOS y EL CLIENTE convienen que la suma a cobrar por concepto de honorarios profesionales ascenderá a Treinta Mil Pesos (RD\$30,000.00) como resultado

de los servicios y actividades realizadas por LOS ABOGADOS y que les corresponda a LA CLIENTA.

QUINTO: EL CLIENTE se compromete a abonar los gastos del procedimiento, aunque LOS ABOGADOS podrá hacerlo para no detener el procedimiento, aceptando EL CLIENTE que los mismos serán distraídos por LOS ABOGADOS independientemente de las costas a que pudiere ser condenado la contraparte.

SEXTO: LOS ABOGADOS Y EL CLIENTE elijen domicilio en los suyos más arriba citados y para lo no previsto en este contrato se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de _____, República Dominicana, hoy día ____ del mes de _____ del año _____.

Lic. Juan Bolívar Medina Cuevas

Lic. Génesis Almonte López

Lic. Yolanda Rafaelina Burgos González

Abogados

Génesis Almonte López

El Cliente

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número del _____, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en la fecha antes indicada y en mi presencia por los señores: _____ de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que son las mismas firmas que utilizan en todos los actos de su vida, tanto pública como privada, por lo que merecen ENTERA FE Y CRÉDITO. En la Ciudad de _____ República Dominicana, a los _____ días _____ del mes de _____ del año _____.

ABOGADO NOTARIO

Anexo No 4

Las vistas gráficas y/o fotográficas del diseño.



Anexo No 5

Imagen Corporativa de la empresa

Logo



Tarjeta de Presentación



ANEXO NO 6

Acto autentico constitutivo de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada “Premium Star EIRL”.

ACTO NUMERO _____().- En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), por ante mí _____, dominicano(a), mayor de edad, Abogado(a), Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado(a) en el Colegio Dominicano de Notarios con el número _____, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____;encontrándome en mi estudio profesional sito en la Calle Número _____Sector_____ compareció libre y voluntariamente la señora **GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0088899-9, con domicilio en la Urbanización Juan Bosch, Calle Maritza Rocha No. 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, quien bajo la fe del juramento, me ha declarado lo siguiente: **PRIMERO**: Que el propósito de su comparecencia es constituir una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada EIRL, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones; **SEGUNDO**: Que la denominación de la empresa en formación es **PREMIUM STAR EIRL**, la cual tendrá como objeto o actividad principal: **Confección de camisetas para exportar**. **TERCERO**: Que la Empresa tendrá una duración ilimitada, iniciando sus actividades a partir de la fecha del depósito del presente acto en el Registro Mercantil; **CUARTO**: Que el domicilio de la Empresa se fija en la Urbanización Juan Bosch, Calle Maritza Rocha No. 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional; **QUINTO**: Que es la única Propietaria de la Empresa en formación, la cual se constituye con un Capital de setecientos mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$700,000.00), monto el cual ha sido aportado en valor numerario por la Propietaria, según consta en el comprobante de depósito en la cuenta bancaria No. _____ a nombre de **GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ**. **SEXTO**: Que la señora **GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ** tendrá a su cargo la dirección y la administración de la empresa en formación y será ejercida actuando en calidad de Gerente del negocio, por un período de 4, años y asumiendo todas las responsabilidades consignadas en las Leyes que rigen la materia.

HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente al compareciente, firmado y rubricado, junto conmigo y ante mí, Notario Público infrascrito, de todo lo cual, **CERTIFICO Y DOY FE.** -----

GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ

Compareciente

Notario Público

Anexo 7

Certificación de Depósito Bancario para Registro de EIRL

Santo Domingo Norte
20 de noviembre, 2022

Señores

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

Sus manos

Ciudad

Asunto: Certificación de Depósito PREMIUM STAR EIRL

Estimados señores:

Para cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 455, literal c, de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre de dos mil ocho (2008), el BANCO _____, certifica que la señora **GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0088899-9, con domicilio en la Urbanización Juan Bosch, Calle Maritza Rocha No. 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo ha depositado por cuenta de la empresa **PREMIUM STAR E.I.R.L.** (empresa en formación), la suma de SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$700,000.00), correspondientes a los fondos aportados para el pago del capital de dicha empresa en formación.

Asimismo, le indicamos que los fondos depositados permanecerán en manos del Banco _____, hasta tanto culmine el proceso de constitución de dicha empresa con la matriculación en Registro Mercantil o se emita una decisión judicial que autorice el retiro de valores.

Atentamente, _____

Gerente de Oficina

Oficial de Plataforma

Anexo 8

Formulario de Solicitud de Registro Mercantil



FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS REGISTRO MERCANTIL

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Para que este formulario sea recibido, debe ser completado a computadora.

Para consultas escribir a info@camarasantodomingo.do

Este formulario solo aplica para trámites de sociedades que correspondan a Distrito Nacional

DATOS DEL GESTOR DEL SERVICIO

SOLICITANTE		RNC/CÉDULA									
NOMBRE DE LA PERSONA DE		CÉDULA									
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO									
A NOMBRE DE QUIEN SE EMITIRÁ LA FACTURA		RNC/CÉDULA									
¿UEDEA COMPROBANTE FISCAL?	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">SI</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;">NO</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	SI		NO		¿ESTOS DOCUMENTOS SERÁN DEPOSITADOS EN CAMBIOERÍA?	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">SI</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;">NO</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	SI		NO	
SI		NO									
SI		NO									

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN SOCIAL																	
REGISTRO NO.	SD	REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE (RNC)															
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA																	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2															
CORREO ELECTRÓNICO SOCIEDAD		PÁGINA WEB															
FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO															
FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO																	
DURACIÓN DE LA EMPRESA	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 33%;">Definida</th> <th style="width: 33%;">Indefinida</th> <th style="width: 33%;">Cantidad de años</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Definida	Indefinida	Cantidad de años				ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 25%;">Activa</th> <th style="width: 25%;">Cese Tempora</th> <th style="width: 25%;">Disuelta</th> <th style="width: 25%;">Liquidada</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Activa	Cese Tempora	Disuelta	Liquidada				
Definida	Indefinida	Cantidad de años															
Activa	Cese Tempora	Disuelta	Liquidada														
CANTIDAD EMPLEADOS	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 33%;">Femenino (s)</th> <th style="width: 33%;">Masculino (s)</th> <th style="width: 33%;">Total</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	Femenino (s)	Masculino (s)	Total			0	DIRECCIÓN DONDE TIENE	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 33%;">Sucursales</th> <th style="width: 33%;">Agencia s</th> <th style="width: 33%;">Filiales</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Sucursales	Agencia s	Filiales					
Femenino (s)	Masculino (s)	Total															
		0															
Sucursales	Agencia s	Filiales															
NOMBRE COMERCIAL			REGISTRO NO.														

Anexo No 9

PODER REPRESENTACION

ENTRE: La Sra. **Génesis Almonte López**, de estado civil casada, de nacionalidad dominicana, de profesión comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral número 031-000000-0, con domicilio y residencia en la Calle Maritza Rocha No 41, Los Cazabes, Santo Domingo Norte, Republica Dominicana. Código postal 51000, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará por su nombre completo o como EL CLIENTE, y de la otra parte los **LICDOS. JUAN BOLÍVAR MEDINA CUEVAS, GÉNESIS ALMONTE LÓPEZ, Y YOLANDA RAFAELINA BURGOS GONZÁLEZ**, dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad y electoral, No. 001-0924422-0, 002-003251152 y 0230099233, con estudio profesional abierto, en la Calle Club de Leones No 335, Ensanche Ozama del Municipio Santo Domingo Este, con el teléfono 809-688-8888, a quienes en lo sucesivo de este contrato se llamarán por su nombre completo o como LOS ABOGADOS.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL CLIENTE le otorga PODER ESPECIAL a LOS ABOGADOS, tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario, para que en su nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y acciones amigables administrativas, judiciales y extrajudiciales, que estime útiles y necesarias a los fines de representarla ante Oficina Nacional de Propiedad Industrial **ONAPI**, La Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General de Impuestos Internos, en Santo Domingo, D.N. para el registro del Nombre Comercial Premium Star, EIRL, y del Registro de un Diseño Industrial.

SEGUNDO: LOS ABOGADOS tiene facultad para incoar demandas, desistir, transigir, practicar embargos y dejarlos sin efectos, inscribir hipotecas provisionales o definitivas, interponer recursos de ley, recibir sumas de dinero y dar recibos de descargo, y realizar sin restricciones todos los actos que juzgue convenientes en defensa de los intereses de EL CLIENTE.

TERCERO: LOS ABOGADOS y EL CLIENTE convienen que la suma a cobrar por concepto de honorarios profesionales ascenderá a Treinta Mil Pesos (RD\$30,000.00) como resultado

de los servicios y actividades realizadas por LOS ABOGADOS y que les corresponda a LA CLIENTA.

QUINTO: EL CLIENTE se compromete a abonar los gastos del procedimiento, aunque LOS ABOGADOS podrá hacerlo para no detener el procedimiento, aceptando EL CLIENTE que los mismos serán distraídos por LOS ABOGADOS independientemente de las costas a que pudiere ser condenado la contraparte.

SEXTO: LOS ABOGADOS Y EL CLIENTE elijen domicilio en los suyos más arriba citados y para lo no previsto en este contrato se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de _____, República Dominicana, hoy día ____ del mes de _____ del año _____.

Lic. Juan Bolívar Medina Cuevas

Lic. Génesis Almonte López

Lic. Yolanda Rafaelina Burgos González

Abogados

Génesis Almonte López


El Cliente

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número del _____, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en la fecha antes indicada y en mi presencia por los señores: _____ de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que son las mismas firmas que utilizan en todos los actos de su vida, tanto pública como privada, por lo que merecen ENTERA FE Y CRÉDITO. En la Ciudad de _____ República Dominicana, a los _____ días _____ del mes de _____ del año _____.

ABOGADO NOTARIO

Anexo No 09

Formulario RC-02

 **DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS**
Versión 2017
Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Personas Jurídicas

Fecha

Seleccione el servicio de Datos Actualizar mis datos

DATOS GENERALES

RNC
(Si la sociedad está constituida)

RAZON SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL (Signa Distintiva)

NACIONALIDAD DOMINICANA EXTRANJERA PAIS

DOMICILIO FISCAL
(En caso de solicitar Cambio de Domicilio Fiscal, indique los datos del nuevo Domicilio Fiscal)

CALLE No. Edif./Apto./Local

SECTOR PROVINCIA MUNICIPIO

TELEFONO CELULAR FAX CORREO ELECTRONICO

REFERENCIA ADMINISTRACIÓN LOCAL

TIPO DE SOCIEDAD
(En caso de Transformación o Reorganización con cambio de Tipo Societario, seleccione el nuevo tipo de Sociedad)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L. NO LUCRATIVA ESTATAL SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E.I.R.L. SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA COMANDITA SIMPLE OTRO TIPO ESPECIFIQUE

NO LUCRATIVA PREVIA SOCIEDAD EN PARTICIPACIÓN COMANDITA POR ACCIONES

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD
(En caso de cambio de alguna de estas características, indique la nueva característica)

FECHA DE CONSTITUCIÓN dd mm/aaaa

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO


RDS US\$ EUROS

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN

REGISTRO MERCANTIL No.

PAGO DE IMPUESTO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

No. EXPEDIENTE ONAPI



Anexo No 10

Tabla de Fecha del Pago de Impuestos

Fechas de pago de los impuestos

Las fechas límite de pago de los diferentes tipos de impuestos son las siguientes:

Impuesto	Formulario	Fecha de Presentación
IR2-Declaración Jurada Anual de Impuesto Sobre la Renta de Sociedades	IR-2	A más tardar 120 días luego de la fecha de cierre.
IR1-Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de Personas Físicas	IR1	El 31 de marzo de cada año.
ACT-Activos imponibles	ACT	A más tardar 120 días luego de la fecha de cierre.
ITBIS-Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	IT-1	A más tardar los días 20 de cada mes.
IR3- Declaración de Retenciones de Asalariados	IR-3	A más tardar los días 10 de cada mes.
IR-17- Retenciones y retribuciones complementarias	IR-17-	A más tardar los días 10 de cada mes.
SC2-Selectivo al consumo	SC2	A más tardar los días 20 de cada mes.
IST-Impuesto selectivo a las telecomunicaciones	IST	A más tardar los días 20 de cada mes.
DSS-Selectivo de Seguros	DSS	A más tardar los días 20 de cada mes.
IH-Impuesto a los Hidrocarburos	IH	Todos los jueves del mes.
R19-Retenciones bancas y casinos	R19	A más tardar los días 22 de cada mes.
R20-Declaración bancas de lotería y deportivas	R20	A más tardar los días 22 de cada mes.
CAS -Impuesto casinos	CAS	A más tardar los días 5 de cada mes.
RZC-Declaración Zona Franca Comerciales	RZC	A más tardar los días 15 de cada mes.
ISF-Declaración Jurada Instituciones Sin Fines de Lucro	ISF	A más tardar los días 20 de cada mes.
CD-Contribución Salida	CD	A más tardar los días 10 y 25 de cada mes.
TT1-Tarjeta de Turista	TT1	A más tardar los días 15 de cada mes.
Formato de envió 606	606	A más tardar los días 15 de cada mes.
Formato de envió 607	607	A más tardar los días 15 de cada mes.
Formato de envió 608	608	A más tardar los días 15 de cada mes.
Formato de envió 609	609	A más tardar los días 15 de cada mes.

** Si la fecha de presentación del impuesto es un día festivo, será el próximo día laborable.*